

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00567-00.

Con ocasión a la anterior manifestación en punto al inicio del procedimiento de negociación de deudas del señor RONALD AUGUSTO PUERTA RAMÍREZ, cuya admisión data del 2 de marzo de 2022, es del caso precisar que la suspensión pretendida se torna improcedente, atendiendo a que, de un lado, el presente asunto corresponde a una solicitud de aprehensión en el marco de la Ley 1676 de 2013 y, de otro, que mediante proveído adiado 6 de octubre de 2021, se dio por terminada la solicitud.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión al CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L.P.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario